



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAYVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 389 -2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 05 OCT 2022

VISTO: Informe N°221-2022/GOB.REG/HVCA/ORAJ, Reg. Doc. N° 2388017 y Reg. Exp. N° 1757198; y demás documentación adjuntada en diez (10) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, sobre Descentralización; concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; el Artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305 los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 212.1 del Artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, precisa: "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°263-2022/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 13 de julio de 2022, se resuelve aprobar la Reducción de Prestaciones al Contrato N°078-2020/ORA Contrato de Consultoría de Obra "Mejoramiento y ampliación de los servicios educativos de inicial en las localidades de Ayacchocha, Salcabamba, Miraflores, Caymo, Santa Cruz Pucayaco, Santa Rosa de Palca, Ovejera e Istayhualcas, distrito de Salcabamba, provincia de Tayacaja-Huancavelica" "Ítem 08", por el 4.20% correspondiente al deductivo vinculante de obra N°01 equivalente a la suma de S/3,897.79 (Tres mil ochocientos noventa y siete con 79/100 soles) cuyo monto contractual final es la suma de S/69,982.21 (Sesenta y nueve mil novecientos ochenta y dos con 21/100 soles), de conformidad a lo dispuesto en el Informe N°711-2022/GOB.REG/HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 02 de junio de 2022;

Que, mediante Informe N°1221-2022/GOB.REG/HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 07 de setiembre de 2022 suscrito por el Director Regional de Supervisión y Liquidación, solicita corrección de la Resolución Gerencial General Regional N°263-2022/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 13 de julio de 2022 y la Adenda N°008-2022/ORA, por contener error material en el monto contractual final resultante de la reducción de prestaciones del 4.20% al Contrato N°078-2020/ORA y Adenda N°008-2022/ORA, a fin de garantizar el equilibrio económico entre las partes;

Que, mediante Informe Legal N°221-2022-GOB.REG.HVCA/ORAJ, de fecha 21 de setiembre de 2022, suscrito por el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, indica que es procedente la solicitud de corrección de la Resolución Gerencial General Regional N°263-2022/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 13 de julio de 2022 y la Adenda N°008-2022/ORA, al amparo del Artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, puesto que dicha corrección no altera lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatoria y los argumentos expuestos en la presente;

SE RESUELVE:





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 389

-2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

05 OCT 2022

ARTICULO 1º.- RECTIFICAR el error material existente en el primer artículo de la Resolución Gerencial General Regional N°263-2022/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 13 de julio de 2022, debiendo quedar redactado como a continuación se detalla:

Dice:

ARTÍCULO 1: APROBAR la Reducción de prestaciones al Contrato N°078-2020/ORA Contrato de Consultoría de Obra "Mejoramiento y ampliación de los servicios educativos de inicial en las localidades de Ayaccocha, Salcabamba, Miraflores, Caymo, Santa Cruz de Pucayaco, Santa Rosa de Palca, Ovejería e Istayhualcas, distrito de Salcabamba, provincia de Tayacaja-Huancavelica" "Ítem 08", por el 4.20% correspondiente al deductivo vinculante de obra N°01 equivalente a la suma de S/3,897.79 (Tres mil ochocientos noventa y siete con 79/100 soles) cuyo monto contractual final es la suma de S/69,982.21 (Sesenta y nueve mil novecientos ochenta y dos con 21/100 soles), de conformidad a lo dispuesto en el Informe N°711-2022/GOB.REG/HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 02 de junio de 2022

Debe decir:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Reducción de prestaciones al Contrato N°078-2020/ORA Contrato de Consultoría de Obra "Mejoramiento y ampliación de los servicios educativos de inicial en las localidades de Ayaccocha, Salcabamba, Miraflores, Caymo, Santa Cruz de Pucayaco, Santa Rosa de Palca, Ovejería e Istayhualcas, distrito de Salcabamba, provincia de Tayacaja-Huancavelica" "Ítem 08", por el 4.20% correspondiente al deductivo vinculante de obra N°01 equivalente a la suma de S/3,897.79 (Tres mil ochocientos noventa y siete con 79/100 soles) cuyo monto contractual final es la suma de S/69,928.21 (Sesenta y nueve mil novecientos ochenta y dos con 21/100 soles), de conformidad a lo dispuesto en el Informe N°711-2022/GOB.REG/HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 02 de junio de 2022

ARTICULO 2º. - DEJAR firme y subsistente en lo demás que contiene la Resolución Gerencial General Regional N°263-2022/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 13 de julio de 2022, siendo de plena aplicación para todos sus efectos.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento la elaboración de la modificación de la Adenda correspondientes al Contrato N°078-2020/ORA, de fecha 18 de setiembre de 2020, a través del cual se modifique el monto original del mismo, así como efectuó las demás acciones administrativas que correspondan.

ARTÍCULO 4º.- COMUNICAR al presente Acto Resolutivo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y el CONSORCIO ARQING.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Abog. Víctor J. Riveros Carhuapoma
GERENTE GENERAL REGIONAL

